



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

| ASISTENTES |
|---|
| <u>Alcalde</u> D. Pablo Bellido Acevedo |
| <u>Ttes. de Alcalde</u> Dª. Beatriz Pérez López D. José Luis Blanco Moreno |
| <u>Concejales:</u> D. Santiago Casas Lara Dª. Mª Julia Miguel Piquero D. José Luis Escudero Palomo Dª. Sagrario Bravo Duro |
| <u>Secretaria Accidental:</u> Dª. Marta de la Casa Burgos |
| <u>Interventora Municipal</u> Dª. Fátima Lozano Villavieja |

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Azuqueca de Henares, el día 9 de diciembre de dos mil catorce, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local convocada para las nueve horas y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los Ttes. de Alcalde y Concejales expresados al margen.

No asiste, por causa justificada, la Tte. de Alcalde Dª.Sandra Yagüe Sabido.

Asisten también la Secretaria Accidental Dª Marta de la Casa Burgos, que da fe del acto, y la Interventora municipal Dª. Fátima Lozano Villavieja

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 113.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, está presente en el punto 7º del orden del día el Arquitecto Municipal D. César Gismera del Amo.

El Presidente abre la sesión y a continuación dispone que se pase a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- ACTA ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria del día 28 de noviembre de dos mil catorce.

2.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE "COOPERACIÓN AL DESARROLLO" Y DE "EDUCACIÓN Y/O SENSIBILIZACIÓN" 2014.

De conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria que regulan la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo, así como las de proyectos de educación y sensibilización en cooperación correspondiente al 2014, aprobadas ambas por la Junta de Gobierno Local el 31 de julio de 2014.



Vista la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo de Cooperación al Desarrollo, en la sesión celebrada el 2 de diciembre de 2014, una vez estudiados los proyectos por sus miembros, de acuerdo con las bases de sus convocatorias respectivas, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Admitir a trámite para su valoración, los siguientes proyectos presentados en plazo:

PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO:

ONG: SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (SIDESARROLLO)

TÍTULO: Fomento de la Soberanía alimentaria, el desarrollo agrario y el crecimiento económico rural de diversas familias campesinas empobrecidas del municipio de Cedros, Dpto de Fº Morazán, Honduras

PRESUPUESTO: 113.331,17 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 27.713,24 €

PAÍS: HONDURAS

ONG: MANOS UNIDAS

TÍTULO: Desarrollo de sistemas asociativos, productivos y comerciales alternativos, priorizando la soberanía alimentaria y el respeto al medio ambiente, con principios de equidad de género en Esmeraldas, Ecuador

PRESUPUESTO: 354.063,53 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 29.450,00 €

PAÍS: ECUADOR

ONG: UNICEF-COMITÉ DE CASTILLA-LA MANCHA

TÍTULO: Mejora del acceso a los servicios de salud de mujeres embarazadas y recién nacidos de las Redes de Salud de Ivirgarzama, Sacaba y Villa Tunari, Bolivia

PRESUPUESTO: 195.163,91 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 29.450,00 €

PAÍS: BOLIVIA

ONG: FUNDACIÓN MADRESELVA

TÍTULO: Promoción del acceso a una educación primaria de calidad para niños/as pertenecientes a familias de escasos recursos económicos de la ciudad de Granada, Nicaragua

PRESUPUESTO: 45.388,00 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 25.192,00 €

PAÍS: NICARAGUA

ONG: PROSALUS

TÍTULO: Fortalecimiento de las capacidades humanas y productivas en cinco comunidades campesinas andinas de la microcuenca Guineamayo, Cutervo - Perú

PRESUPUESTO: 51.090,35 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 28.201,49 €

PAÍS: PERU

ONG: ASOCIACION NUEVOS CAMINOS

TÍTULO: Mejoras estructurales en la vivienda para la prevención de desastres climáticos y de enfermedades infecto-contagiosas en Sarana Yegua y sus comunidades rurales, Rep. Dominicana

PRESUPUESTO: 35.962,46 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 23.430,55 €

PAÍS: REP. DOMINICANA



ONG: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

TITULO: Fomento de una cultura de paz en instituciones educativas de nivel básico de las provincias de Cotopaxi y Tungurahua, Ecuador

PRESUPUESTO: 78.650,87 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 29.450,00 €

PAÍS: ECUADOR

ONG: COOP. VICENCIANA PARA EL DESARROLLO (COVIDE-AMVE)

TITULO: Rehabilitación del área de cocina del hospital de Marrere para garantizar la alimentación de enfermos internos y menores mal nutridos

PRESUPUESTO: 65.764,48 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 29.314,93 €

PAÍS: MOZAMBIQUE

ONG: RED DE CONSUMO SOLIDARIO - XARXA DE CONSUM SOLIDARI

TITULO: Prevención y restitución de derechos a mujeres que viven situaciones de sexismo y violencia de género en el Cantón Cotacachi.

PRESUPUESTO: 48.326,16 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 29.445,00 €

PAÍS: ECUADOR

ONG: M.P.D.L.

TITULO: Fortalecimiento de las capacidades de la comunidad educativa y promoción de la sociedad civil para la construcción de paz y la prevención de violencia en el Dpto. de Bolívar, Colombia

PRESUPUESTO: 52.838,00 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 29.450,00 €

PAÍS: COLOMBIA

ONG: FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO

TITULO: Mejora de las condiciones de habitabilidad mediante la instalación de cocinas mejoradas a 80 familias indígenas de la zona rural de San Pedro Jocopilas, Dpto. de El Quiché, Rep. de Guatemala

PRESUPUESTO: 40.980,00 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 28.980,00 €

PAÍS: GUATEMALA

ONG: CARITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA

TITULO: Servicio integral de nutrición a madres y a niños de Mapinhane

PRESUPUESTO: 38.045,47 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 15.690,24 €

PAÍS: MOZAMBIQUE

ONG: DiDeSUR (Dignidad y Desarrollo para el Sur)

TITULO: Producción orgánica en Huayco Grande para vivir, convivir y comer en diversidad. Municipio de Uriondo. Dpto. de Tarija, Bolivia

PRESUPUESTO: 65.002,22 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 29.445,49 €

PAÍS: BOLIVIA

ONG: ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ

TITULO: Promoción sociopolítica de mujeres para el refuerzo de los derechos y las capacidades de resiliencia.

PRESUPUESTO: 40.733,56 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 29.450,00 €

PAÍS: AFRICA OCCIDENTAL



ONG: MEDICOS DEL MUNDO

TITULO: Mejora de la atención integrada multidisciplinar a las víctimas de violencia de género, contribuyendo a garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en el Distrito de Matola (Mozambique)

PRESUPUESTO: 567.796,40 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 29.000,00 €

PAÍS: MOZAMBIQUE

ONG: FUNDACIÓN JUAN BONAL

TITULO: Empoderamiento de la mujer indígena Q'eqchí de las aldeas de Boloncó (Alta Verapaz) a través de programas de formación profesional y estancias en internado. Fase II

PRESUPUESTO: 139.318,49 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 27.550,00 €

PAÍS: GUATEMALA

ONG: FUNDACIÓN VICENTE FERRER

TITULO: Mejora del acceso al derecho a una educación secundaria de calidad fomentando la equidad de género en Pulakunta, Anantapur. La India

PRESUPUESTO: 77.680,94 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 28.196,00 €

PAÍS: INDIA

PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y/O SENSIBILIZACIÓN:

ONG: RED DE CONSUMO SOLIDARIO - XARXA DE CONSUM SOLIDARI

TÍTULO: Desperdicio de alimentos: continuando el debate en el movimiento del comercio justo

PRESUPUESTO: 5.071,00 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 3.097,00 €

ONG: ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ

TÍTULO: Ellas deciden, la paridad como clave de Desarrollo

PRESUPUESTO: 3.703,80 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 2.953,80 €

SEGUNDO: Rechazar el proyecto de cooperación, cuyos datos se detallan a continuación, por incumplimiento de lo establecido en la base 8^a, apartado d)

ONG: FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO

TITULO: Mejora de las condiciones de habitabilidad mediante la instalación de cocinas mejoradas a 80 familias indígenas de la zona rural de San Pedro Jocopilas, Dpto. de El Quiché, Rep. de Guatemala

TERCERO: Aprobar las puntuaciones obtenidas de las valoraciones de los proyectos de cooperación al desarrollo que se recoge en el siguiente cuadro de resultados:

| ONG | TOTAL A | TOTAL B | TOTAL C | TOTAL PROYECTO |
|---|---------|---------|---------|----------------|
| SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (SIDESARROLLO) | 16,00 | 20,00 | 54,50 | 90,50 |
| FUNDACIÓN VICENTE FERRER | 19,50 | 17,00 | 53,00 | 89,50 |
| MANOS UNIDAS | 18,25 | 17,50 | 51,25 | 87,00 |
| DiDeSUR (Dignidad y Desarrollo para el Sur) | 16,50 | 17,50 | 50,75 | 84,75 |
| PROSALUS | 14,00 | 20,00 | 47,75 | 81,75 |
| ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ | 16,00 | 15,50 | 49,00 | 80,50 |



| ONG | TOTAL A | TOTAL B | TOTAL C | TOTAL PROYECTO |
|---|---------|---------|---------|----------------|
| M.P.D.L. | 11,50 | 18,00 | 46,88 | 76,38 |
| FUNDACIÓN JUAN BONAL | 14,75 | 14,25 | 42,75 | 71,75 |
| RED DE CONSUMO SOLIDARIO - XARXA DE CONSUM SOLIDARI | 16,00 | 18,50 | 35,50 | 70,00 |
| CARITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA | 19,00 | 13,50 | 36,75 | 69,25 |
| UNICEF-COMITÉ DE CASTILLA-LA MANCHA | 14,00 | 14,00 | 39,88 | 67,88 |
| COOP. VICENCIANA PARA EL DESARROLLO (COVIDE-AMVE) | 15,50 | 0,00 | 44,50 | 60,00 |
| FUNDACIÓN MADRESELVA | 9,75 | 6,75 | 39,38 | 55,88 |
| MEDICOS DEL MUNDO | 10,33 | 9,67 | 31,83 | 51,83 |
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA | 8,25 | 10,50 | 30,75 | 49,50 |
| ASOCIACION NUEVOS CAMINOS | 4,67 | 4,00 | 15,67 | 24,33 |
| PUNTUACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS | 12 | 12 | 40 | 64 |

CUARTO: Conceder las siguientes subvenciones a los proyectos de cooperación al desarrollo con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, que han sido seleccionados por haber obtenido la mayor puntuación, según se indica:

| ONG | TITULO DEL PROYECTO | SUBVENCIÓN CONCEDIDA |
|---|---|----------------------|
| SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (SIDESARROLLO) | Fomento de la Soberanía alimentaria, el desarrollo agrario y el crecimiento económico rural de diversas familias campesinas empobrecidas del municipio de Cedros, Dpto de Fº Morazán, Honduras | 27.713,24 € |
| FUNDACIÓN VICENTE FERRER | Mejora del acceso al derecho a una educación secundaria de calidad fomentando la equidad de género en Pulakunta, Anantapur. La India | 28.196,00 € |
| MANOS UNIDAS | Desarrollo de sistemas asociativos, productivos y comerciales alternativos, priorizando la soberanía alimentaria y el respeto al medio ambiente, con principios de equidad de género en Esmeraldas, Ecuador | 29.450,00 € |
| DiDeSUR (Dignidad y Desarrollo para el Sur) | Producción orgánica en Huayco Grande para vivir, convivir y comer en diversidad. Municipio de Uriondo. Dpto. de Tarija, Bolivia | 29.445,49 € |
| | TOTAL SUBVENCIONES ADJUDICADAS | 114.804,73 € |
| | TOTAL PRESUPUESTADO | 117.800,00 € |
| | REMANENTE NO ADJUDICADO | 2.995,27 € |

QUINTO: Aprobar las puntuaciones propuestas obtenidas de las valoraciones de los proyectos de educación y/o sensibilización, que se recogen en el siguiente cuadro de resultados:



| ONG | total A | total B | TOTAL PROYECTO |
|---|---------|---------|----------------|
| RED DE CONSUMO SOLIDARIO - XARXA DE CONSUM SOLIDARI | 16,50 | 33,13 | 49,63 |
| ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ | 13,50 | 32,75 | 46,25 |
| Puntuación mínima | 9 | 24 | 33 |

SEXTO: Conceder las siguientes subvenciones a los proyectos de sensibilización y/o educación en cooperación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, que han sido seleccionados por haber obtenido la mayor puntuación, según se indica:

| ONG | TITULO DEL PROYECTO | SUBVENCIÓN CONCEDIDA |
|---|---|----------------------|
| RED DE CONSUMO SOLIDARIO - XARXA DE CONSUM SOLIDARI | Desperdicio de alimentos: continuando el debate en el movimiento del comercio justo | 3.097,00 € |
| ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ | Ellas deciden, la paridad como clave de Desarrollo | 2.953,80 € |
| | TOTAL SUBVENCIONES ADJUDICADAS | 6.050,80 € |
| | TOTAL PRESUPUESTADO | 6.200,00 € |
| | REMANENTE NO ADJUDICADO | 149,20 € |

SÉPTIMO: En cumplimiento de lo establecido a la base 3^a, se acuerda sumar al remanente no adjudicado a los proyectos de cooperación, el remanente no adjudicado a los proyectos de sensibilización, resultando la cantidad de 3.144,47 €.

OCTAVO: Comunicar a la ONG PROSALUS que su proyecto de cooperación, titulado "*Fortalecimiento de las capacidades humanas y productivas en cinco comunidades campesinas andinas de la microcuenca Guineamayo, Cutervo - Perú*" ha sido propuesto por el Consejo de Cooperación para ser subvencionado con el remanente no adjudicado que se indica en el apartado anterior, que asciende a 3.144,47 €, indicándole que, si acepta dicha subvención, deberá reformular el proyecto ajustando su presupuesto a la subvención concedida, que será la que tendrá que justificar en cualquier caso.

NOVENO: Si se cumple lo establecido en el supuesto del apartado anterior, el Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo emitirá informe favorable sobre la reformulación del proyecto y propuesta de acuerdo que podrá ser adoptado mediante Decreto de Alcaldía.

DECIMO: Notificar este acuerdo a las ONGD's beneficiarias de las subvenciones, convocándolas para la firma del convenio, así como a las no beneficiarias, por haber obtenido una puntuación inferior a las primeras o por la causa especificada en el punto segundo de este acuerdo.

ECONOMÍA

3.- GASTOS Y FACTURAS

PRIMERO.- Aprobar las siguientes certificaciones de obra:



| TERCERO | CIF/NIF | CONCEPTO | IMPORTE € |
|---|-----------|--|-----------|
| UTE Urvios, SL- New Rain SL | U87045308 | Certificación nº 4 Obra " Construcción Campo de Fútbol 7 nº 2 " Noviembre 2014- Deportes | 39.638,26 |
| Grupo de Inversión y Promociones del Corredor, S.L. | B81676603 | Certificación nº 2 Obra " Campo de deportes playa " en Complejo Deportivo San Miguel | 31.754,48 |

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de las siguientes obligaciones:

| TERCERO | CIF/NIF | CONCEPTO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE € |
|---|-----------|--|---------------------------|-----------|
| UTE Urvios, SL- New Rain SL | U87045308 | Certif.. nº 4 Obra " Construcción Campo de Fútbol 7 nº 2 " Octubre 2014- Deportes | 342.632,00 | 39.638,26 |
| Grupo de Inversión y Promociones del Corredor, S.L. | B81676603 | Certificación nº 2 Obra " Campo de deportes playa " en Complejo Deportivo San Miguel | 342.623,00 | 31.754,48 |

TERCERO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las siguientes obligaciones:

| TERCERO | CIF/NIF | CONCEPTO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE € |
|---|-----------|---|---------------------------|-----------|
| Construc. Enrique Jiménez Murillo, S.L. | B19128115 | Obra refuerzo talud Paseo del Lavadero- Mejora parques y jardines | 171.619,00 | 40.540,75 |
| Rayet Medio Am.SL –Valoriza Agua SLU | U19301100 | Agua tratada 392.473 m3-Período del 01/11/14 al 30/11/2014 | 161.227,03 | 35.034,10 |

URBANISMO

4. ASUNTOS URBANÍSTICOS.

LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR Y DE ACTIVIDAD PARA LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS OBRAS E INSTALACIONES CON DESTINO A ALMACÉN DE ROPA DE LA EMPRESA.

Examinados los expedientes OMY2014/000024 de licencia urbanística de obra mayor y ACT2014/000023 de actividad para legalización de obras e instalaciones existentes e implantación de nuevas obras e instalaciones con destino a almacén de ropa de la empresa, en Av. de Milán número 16, naves E2.1, E2.2, E3.2 y E4.2 (parcela 8/9B del antiguo sector UP-8), con referencias catastrales respectivas, 8411506VK7981S0011PW, 8411506VK7981S0012AE, 8411506VK7981S0014DT y 8411506VK7981S0016GU, instados ambos mediante solicitudes de Sastrería Cornejo, S.A.

Resultando que, de conformidad con el art. 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (BOP nº 17, de fecha 16 de enero de 2009) y la valoración recogida en el informe elaborado por el técnico municipal, el 12 de noviembre de 2014, el promotor ha entregado al Ayuntamiento fianza por importe de 2.179 euros para responder del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la referida ordenanza.

Visto que la actividad ha sido considerada como clasificada, siguiéndose el procedimiento regulado en el Real Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en el que:

- Fueron emitidos, informes favorables del Arquitecto municipal de 24 de septiembre de 2014, y de 2 de diciembre de 2014, informe favorable de la Ingeniera Técnica Industrial municipal de 28 de noviembre de 2014, e informes del Jefe Local de Sanidad, de 8 de octubre de 2014, así como informe favorable de la Letrada de Urbanismo de 5 de diciembre de 2014 éste sobre cuestiones ajenas al proyecto, los cuales se aceptan en su integridad. El Arquitecto municipal



ha informado favorablemente sobre la instalación de la referida actividad en la ubicación objeto de la solicitud y sobre la concesión de la licencia de obra mayor, considerando que la actuación proyectada cumple con todas y cada una de las condiciones de la ordenanza que le son de aplicación. La Ingeniera Técnica Industrial municipal ha informado favorablemente la actividad considerando que el emplazamiento, instalaciones y medidas correctoras proyectadas, se ajustan a la normativa vigente que le es de aplicación.

- Según certificado del Secretario, de 3 de diciembre de 2014, que obra en el expediente, durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones.
- Se ha recibido en este Ayuntamiento comunicado del Presidente de la Comisión Provincial de Saneamiento de Guadalajara (registro de entrada de 13 de mayo de 2010, número 7186), según el cual, como consecuencia de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, que modifica diversas leyes para adaptarlas a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, a partir del día de la entrada en vigor de la citada normativa (26 de diciembre de 2009) no será necesario el informe de las Comisiones Provinciales de Saneamiento incardinado en el procedimiento de otorgamiento de licencias de actividades clasificadas de los artículos 29 y siguientes del RAMINP, salvo para las actividades que figuran en el artículo 2.2 de la citada Directiva y no procediera su calificación por otro órgano. A este respecto, la Ingeniera Técnica Industrial municipal, en su informe favorable sobre la actividad, de 28 de noviembre de 2014, ha indicado que esta actividad no se encuentra incluida en el art. 2.2. de la Directiva 2006/123/CE.

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160.1 del Decreto legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y en virtud de la delegación de competencia recibida en el apartado PRIMERO. g) del Decreto nº 348-S de 17 de junio de 2011 BOP de Guadalajara nº 85 de 18 de julio de 2011), adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a Sastrería Cornejo, S.A., licencia de instalación y apertura de establecimiento para ALMACÉN DE ROPA DE LA EMPRESA en Av.de Milán número 16, naves E2.1, E2.2, E3.2 y E4.2 (parcela 8/9B del antiguo sector UP-8), con referencias catastrales respectivas, 8411506VK7981S0011PW, 8411506VK7981S0012AE, 8411506VK7981S0014DT y 8411506VK7981S0016GU, según el proyecto de legalización redactado por Antonio Laso Llorente y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Guadalajara con fechas, 28 de agosto, 16 de septiembre, 22 de octubre y 19 de noviembre, todos de 2014, con un presupuesto/valoración de 353.330,82 de euros, con las siguientes especificaciones:

- Se advierte que, en cualquier momento, deberá adoptar además, las medidas complementarias que este Ayuntamiento ordene si el funcionamiento de la actividad produjera molestias, daños o peligros no corregidos con las actuales medidas.

SEGUNDO.- El titular de la licencia no podrá iniciar el ejercicio de la actividad hasta que el Ayuntamiento otorgue la autorización de puesta en funcionamiento una vez que:

- El titular de esta licencia presente en este Ayuntamiento los documentos, certificados o autorizaciones otorgados por técnicos, administraciones públicas, organismo o entidades competentes en la materia, y cualquier otra documentación legalmente exigible, de conformidad con los técnicos del Ayuntamiento.
- Solicite y obtenga la licencia de primera ocupación.
- El técnico municipal gire la correspondiente visita de comprobación y se acredite el cumplimiento de las medidas correctoras e instalaciones proyectadas, así como la eficacia y



seguridad del local, para lo cual el solicitante deberá comunicar la fecha en que puede realizarse dicha visita.

TERCERO.- Conceder a Sastería Cornejo, S.A.. licencia de obra, edificación o instalación para **LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS OBRAS E INSTALACIONES** con destino a almacén de ropa de la empresa en Av.de Milán número 16, naves E2.1, E2.2, E3.2 y E4.2 (parcela 8/9B del antiguo sector UP-8), con referencias catastrales respectivas, 8411506VK7981S0011PW, 8411506VK7981S0012AE, 8411506VK7981S0014DT y 8411506VK7981S0016GU, según el proyecto de legalización redactado por Antonio Laso Llorente y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Guadalajara, con fechas, 28 de agosto y 16 de septiembre, ambos de 2014, con una valoración de las obras establecida de acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.), de 610.926 euros.

La presente licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- La licencia no comprende la autorización para instalar o emplear grúas torre o aparatos similares, debiendo para ello, en su caso, solicitar y obtener la correspondiente licencia municipal, con carácter previo a su instalación.

CUARTO.- Los plazos relacionados con la licencia de obra, edificación o instalación serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: máximo de ocho meses a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra.
- Para la suspensión de las obras: máximo de un mes para cada suspensión, siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20% del periodo máximo para la ejecución de la obra.

QUINTO.- Se advierte a la interesada que no podrá hacer uso de la obra, edificación o instalación objeto de esta licencia hasta que haya solicitado y obtenido la licencia de primera ocupación.

SEXTO.- Comunicar el acuerdo al Departamento de Rentas.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

Por tratarse de sesión ordinaria, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad incluir el siguiente asunto:

APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL-7 Nº4 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SAN MIGUEL POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto el proyecto de obras complementarias al proyecto de ejecución de campo de fútbol 7, nº 4, en complejo deportivo San Miguel y que el Arquitecto Municipal, Alberto Cuesta Valentín, en fecha 5 de diciembre informa lo siguiente

<< Que el citado Proyecto contiene la documentación adecuada para la contratación administrativa de la citada obra, en cumplimiento del artículo 123 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y los artículos 121 al 133 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Que se considera acreditado en el proyecto objeto de este informe, que las obras en él recogidas:

- *son estrictamente necesarias para el perfeccionamiento del contrato primitivo,*
- *los precios que contempla el proyecto son los del contrato primitivo, y*
- *su importe es netamente inferior al 50% del importe primitivo del contrato.*

Por lo tanto, cumplen con lo dispuesto en el Artículo 171.b del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a los efectos de su adjudicación por procedimiento negociado>>

Visto que por el Director de las obras, César Gismera del Amo, de las obras de EJECUCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 7, Nº 4, EN COMPLEJO DEPORTIVO SAN MIGUEL adjudicadas a la Unión Temporal de Empresas denominada “URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L. – RIEGOS NEW RAIN, S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982” ABREVIADAMENTE “ UTE AZUQUECA DE HENARES 1” por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2014, se informa lo siguiente :

<<1. Que debido a la circunstancia imprevista siguiente:

Durante la redacción del proyecto ya se vio que, como se puede apreciar en el anexo fotográfico de este proyecto, que el vallado del recinto delimitador del complejo deportivo estaba demasiado cerca de la zona pavimentada, hasta extremo de que una pequeñísima parte de la solera perimetral del terreno de juego no se podría ejecutar hasta la fase siguiente. No obstante esta circunstancia no era obstáculo para poder ejecutar el terreno de juego, y se decidió asumir esta pequeña imperfección con la ventaja de poder así mantener el vallado existente que serviría para delimitar la pista de atletismo del nuevo campo de futbol. Conviene citar aquí que la pista de atletismo tiene un pavimento especial que debe ser utilizado únicamente por personas con calzado deportivo y por eso está reservado el acceso únicamente a deportistas, mientras que al nuevo campo de futbol podrá acceder cualquier usuario del complejo deportivo. De ahí la necesidad de delimitar los dos ámbitos.

Pero en ese momento no se apreció convenientemente que entre la cota de terreno existente en el lado interior del cerramiento es de más de un metro que en el lado del nuevo campo de futbol, lo que obliga, por la seguridad de los usuarios, a realizar una contención de las tierras y del muro existentes. La solución más inmediata para dicha contención es la formación de un muro de bloque similar al proyectado, y adosado a este por la cara del campo de futbol.

Por otra parte, dentro de las actuaciones en el complejo estaba ya prevista la continuación de la urbanización y acondicionamiento de la nueva zona que ahora nos ocupa, con un tratamiento de paseos, y zonas terrizas en talud, tal y como ahora se proyecta.

Es por ello que, ante esta circunstancia sobrevenida, se considera más adecuado el urbanizar esta pequeña franja de terreno y hacer un nuevo vallado entre la pista de atletismo y el nuevo campo de futbol, en vez de contener esas tierras con un nuevo muro, que posteriormente, en el momento que se complete el campo de futbol 11 tendría que ser demolido.

Es necesaria la celebración de las siguientes obras complementarias para la ejecución de las obra que estaban descritas en el proyecto sin modificarla:

Las obras consisten en la prolongación de la contención de tierras del proyecto principal y en la recalificación de un paseo pavimentado de 5,75 m de anchura, con una separación de una zona terriza entre este paseo y el campo de futbol que se está construyendo. Dicha franja de tierra sirve para contener, mediante taludes la diferencia de cota existente entre el campo de futbol y la pista de atletismo. Dicha diferencia de cota se salva con el nuevo paseo mediante una pendiente igual o inferior al 4% de pendiente longitudinal. Se completa la obra con un nuevo vallado y las instalaciones



estrictamente necesarias que delimita el nuevo campo de futbol de la pista de atletismo y las instalaciones de saneamiento, riego y electricidad estrictamente necesarias.

2. Que las obras complementarias no figuran en el proyecto ni en el contrato, aprobado el primero en fecha 13 de mayo de 2014 y firmado el segundo en fecha 22 de julio de 2014.

3. El importe acumulado de las obras complementarias, que asciende a 26.399,08 euros más 5.543,81 euros de IVA, como se acredita con el Proyecto de obras que se acompaña al presente Informe no supera el 50% del presupuesto primitivo del contrato.

Los precios que se señalan en dicho Proyecto se han estimado en los mismos términos y con los mismos criterios que los que rigen para el contrato primitivo >>

Examinada la documentación que acompaña al expediente la Junta de Gobierno por unanimidad
ACUERDA

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de las obras complementarias al proyecto de ejecución del campo de futbol-7 nº4 en el Complejo Deportivo San Miguel, por procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de los artículos 171.b) y 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO. Condicionar la adjudicación a la existencia de consignación presupuestaria.

TERCERO. Aprobar el Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras complementarias al proyecto de ejecución del campo de futbol-7 nº4 en el Complejo Deportivo San Miguel, por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Remitir carta de invitación al contratista de la obra principal, la Unión Temporal de Empresas denominada “URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L. – RIEGOS NEW RAIN, S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982” ABREVIADAMENTE “UTE AZUQUECA DE HENARES 1” para que presente oferta en los términos previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ni se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las diez horas y veinte minutos del expresado día, de todo lo cual, yo, como Secretaria Accidental, certifico.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo.: Pablo Bellido Acevedo

Fdo.: Marta de la Casa Burgos